



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 30 DE ABRIL DE 1784.

Petersburgo 19 de Marzo.

Se han publicado estos dias varios edictos y reglamentos de la Emperatriz, dirigidos á establecer la forma de gobierno de los países nuevamente adquiridos en Levante, y á fomentar la navegacion y comercio en las costas Rusas del mar Negro. S. M. Imp. ha agregado á sus demas títulos ó dictados el de Zarina del Chersoneso Taurico, cuyo nombre ó su abreviado de Taurica ó Táurida quiere se dé, como antiguamente, á la Criméa; y en efecto se hace ya uso de él en todos los instrumentos y papeles públicos. Por decreto del Senado la Táurida ó Criméa se ha dividido en 7 disritos con las denominaciones siguientes. Cinferopol, Leukopol, Eupatoria, Perecop, Nieprovia, Melitopol y Fakogoria. Estos nombres son los mismos que se usaron en tiempo de los Griegos, ménos el de Perecop que es moderno; el qual se conserva, porque correspondiendo al ismo, que une la península al Continente, se ha hecho célebre por los sucesos memorables de las últimas guerras en aquel parage. El Príncipe Potemkin, como Gobernador general de la Táurida, está autorizado para fundar ciudades en cada distrito, y erigir los tribunales necesarios para la administracion de justicia respecto al número de habitantes y con arreglo á las leyes Rusas.

Por lo tocante al comercio ha expedido la referida Sobe-
rana el siguiente edicto.

CATALINA II &c. Habiéndose logrado plenamente nuestros desvelos por extender el comercio, que pueden hacer nuestros vasallos con los demas pueblos sobre los mares Negro y Mediterráneo mediante el Tratado de comercio que concluimos con la Puerta Otomana en 10 de Junio de 1783, hemos libertado por este medio al comercio de quantas dificultades oponia constantemente á sus operaciones la forma de gobierno de la Turquía, respecto á ser imposible establecerlo ni que flo-
rez-

rezca sino en aquellos lugares donde la proteccion de las leyes asegura una perfecta libertad á su circulacion y concurrencia. Y habiendo tambien sido esta libertad ilimitada del tráfico la basa de todos los *Ukases* ó reglamentos expedidos por Nos sobre este asunto, es nuestra voluntad que el comercio del mar Negro goce completamente de todas estas ventajas. La Táurida y demas países adyacentes, que voluntariamente se han refugiado baxo nuestra dominacion, están al presente seguros de que gozarán de todas las utilidades y entera seguridad de su comercio; para cuyo efecto franqueamos ó abrimos allí diferentes puertos de mar para los que necesiten de las producciones de Rusia ó deesen introducir en nuestro Imperio las de otros Estados, ya sean materias primeras, ya manufacturadas. Es notorio que apénas se concluyó la útil y gloriosa paz que puso fin á la última guerra (que sostuvimos victoriosamente durante 6 años contra la Puerta Otomana) fundamos en el Gobierno de Yekaterinenslaw la ciudad de Kerson cerca de la embocadura del Nieper: situacion que nos pareció igualmente oportuna para la extraccion de nuestros frutos ó géneros, y la introduccion de quantos necesitásemos. Este comercio, bien protegido con las armas, goza ademas de todas las facilidades y ventajas propias para animarlo conforme á las reglas generales que nos hemos prescrito. Teniendo, pues, presente la utilidad de dicha Ciudad y de las demas Plazas marítimas nuestras en la Táurida, como las de Sevastopol, conocida ántes baxo el nombre de Akt-Jar, que tiene un buen puerto, y Teodosia, llamada por otro nombre Caffa, mandamos que aquellos puertos se franqueen á todos los pueblos amigos de nuestro Imperio para que comercien libremente en ellos con nuestros vasallos. En consecuencia de esto declaramos solemnemente que qualquiera individuo de los mencionados pueblos puede desde ahora sin dificultad alguna fondear en dichos puertos, así á bordo de baxeles suyos como de otros de la propia nacion, que hayan fletado para este objeto, descargar sus géneros, tomar nuevos cargamentos, y salir de ellos con toda libertad y seguridad. Podrán igualmente salir ó entrar en ellos por tierra como mas les convenga, con tal que se conformen á lo prescrito en las tarifas, aranceles y reglamentos de Aduanas en orden á los derechos sobre los géneros que introducen ó extraen. Toda persona de qualquiera nacion que sea podrá habitar en dichas Ciudades el tiempo que juzgue conveniente, y gozará de la mayor tranquilidad, del libre exercicio de su religion, y de facultad para cumplir con las obligaciones que esta le impone, segun la loable regla de los Soberanos de Rusia nuestros antecesores; la qual hemos constantemente adoptado, extendido y confirmado á fin que todas las naciones habitantes en Rusia glorifiquen al Omnipotente segun los ritos de la religion de sus mayores, uniendo sus oraciones con las de nuestros fieles vasallos para el aumento de la felicidad y poderío de nuestro Imperio. Permitimos del mismo modo á todos y á cada uno en particular hacer libremente su comercio, sea en compañía ó solo; ofreciendo baxo nuestra palabra Imperial que todos los extrangeros gozarán en aquellas tres Ciudades las mismas franquicias de que disfrutaban en esta Capital y en el puerto de Arcángelo, y en caso de guerra las reglas del sistema de neutralidad, que fué obra nuestra; se

observarán siempre sagrada é inviolablemente en nuestro Imperio en orden á la perfecta seguridad y tranquilidad de cada individuo. Por otra parte si el extranjero, que quisiere establecerse en algunas de dichas Ciudades ó en qualquiera otra de nuestros dominios, deseara naturalizarse, le tomaremos baxo nuestra proteccion Imperial, ofreciendo que gozará no solo del libre exercicio de su religion, como ya queda dicho, sino tambien sin restriccion alguna de todos los privilegios y proporciones de navegacion y comercio, que nos hemos dignado conceder á todos nuestros súbditos indistintamente con libertad ilimitada de establecer fábricas, manufacturas &c. para la utilidad general y particular de cada uno de ellos: de suerte que no habrá la menor diferencia entre las ventajas y prerogativas de los vasallos de nuestro Imperio, y las que se le concederán, con tal que satisfaga los tributos que están impuestos igualmente á todos nuestros vasallos de su misma clase. Qualquier extranjero naturalizado en estos términos podrá permanecer libremente así él como sus descendientes baxo nuestra dominacion todo el tiempo que le fuese útil, y si deseara salir de ella, obtendrá sin dificultad alguna permiso para retirarse á donde lo tuviere por conveniente, solo con pagar el importe de 3 años de las contribuciones que le estaban impuestas. Las ventajas concedidas á nuestros vasallos, que se avecindaren en aquellos pueblos, se individualizarán ampliamente en los reglamentos y privilegios que daremos á nuestras Ciudades, y se publicarán incesantemente. — Dado en S. Petersburgo á 22 de Febrero del año de gracia de 1784, y de nuestro reynado el 22.

Del permiso, que la Emperatriz concede para que los barcos de qualquiera nacion amiga puedan entrar en los citados puertos, solo podrán aprovecharse los que lo tengan de la Puerta Otomana para el tránsito del Estrecho de Constantinopla. Hasta ahora no se sabe que ninguna Potencia mas que la Rusia tenga asegurada esta libertad. Dícese que el Emperador la solicita para sus vasallos; y hay apariencias de que la conseguirá. Aquí se cree que las demas Potencias no dexarán de negociar con la Puerta á fin de alcanzar dicho paso, lo qual ninguna habia pretendido ántes, porque en el mar Negro no habia puerto que estuviese abierto al tráfico general. La Corte de Constantinopla ha dado ya un número crecido de pasaportes para barcos Austriacos á instancias del Ministro del Emperador; y se cree que aun quando rehuse acordar á alguna Nacion la libertad absoluta de pasar al mar Negro, no pondrá dificultad en concederla pasaportes siempre que se los pida.

Aunque el nuevo puerto de Kerson está designado como una de las plazas mercantes del mar Negro, parece que esto no se opone á que el asiento principal de la Marina y comercio Ruso estén en Crimea. Se desea que Kerson subsista siempre, aun quando no sea mas que para servir de depósito á las mercaderías que baxen de lo interior de Rusia por el Nieper. Sevastopol (puerto muy alabado por su extension y seguridad) tiene cabida suficiente para la armada Imperial con proporcion para hacer facilmente por Kerson el tráfico de los efectos que

ha-

hayan de introducirse ó extraerse por el Nieper. Caffa ó Teodosia está muy bien situado para todo el comercio, que se haya de executar por la parte del mar de Azof y del rio Don.

Lóndres 9 de Abril.

Las Gazetas nacionales están llenas de listas de las elecciones de Diputados para el nuevo Parlamento, con expresion de que partido es cada uno. De ellas, si son exâctas, se infiere que el Ministerio lleva ganadas sobre el de la oposicion 57 elecciones, y hay gran probabilidad de que prosigan las ventajas: con lo qual no solo se confirma la opinion de que tendrá el Gabinete la pluralidad de 100 votos sino que muchos creen llegará su preponderancia hasta 150; siendo notable que jamas ha habido Parlamento en que hayan entrado ménos gotosos, achacosos y caducos; pues en las actuales elecciones se van arrumbando todos aquellos representantes inútiles á quienes hacia elegir una ciega veneracion popular, sin poderse averiguar el motivo.

Continúan las batallas en Covent-Garden con gran ardimiento de los campeones de ambos partidos, que se insultan mutuamente á cada paso, llevando (segun costumbre) durante todo el tiempo de la eleccion en el sombrero escarapelas con los nombres de aquel por quien se declaran, escritos con letras de oro. Una de estas noches fueron tales la confusion y tropelia que se hubo de leer el acta del Parlamento contra los motines, para sòsegar y dispersar el gentío; pero de allí resultó formarse varias cuadrillas, que vagando toda la noche por las calles de Westminster y otros barrios, hacian espantoso estruendo, acometiéndose á palos y puñadas. Segun el escrutinio hecho hoy á las 4 en dicho arrabal tuvo el Lord Hood 4877 votos, el Caballero Wray 4489, y Mr. Fox 4201.

Entre los antiguos miembros elegidos de nuevo se cuenta al Lord North, cuya reeleccion por el pueblo de Bambury no experimentó resistencia alguna.

Para mostrar el entusiasmo con que el comun de las gentes, aun de alta clase, se interesa en las elecciones, referirémos que habiendo ido una de las principales Duquesas á solicitar el voto de un carnicero á favor de Mr. Fox, se le rasgó un zapato al baxar del coche, y caminando descalza, dixo con risa al elector: *succeda lo que sucediere debemos servir á toda costa á nuestros amigos.* Añaden que habiéndole ofrecido

el carnicero su voto y el de otros 6 (de quienes disponia) con calidad de darla un beso , consintió la señora diciendole : *por eso no quede , haz tu gusto y corre á votar.* A tanta extravagancia llegan los empeños , que se toman aquí en estas materias.

Ayer mañana llegó de América el Coronel Franks con la ratificación del Congreso al Tratado de paz firmado en Paris en Setiembre del año anterior. Trae tambien ciertas resoluciones de la misma asamblea con fecha del 14 de Enero último , tomadas con asistencia é intervencion de los Diputados de 9 Estados ; las cuales dicen lo siguiente.

1.^a Se encargará á todos los cuerpos legislativos de los Estados-Unidos vigilen sobre que se restituyan las tierras ó intereses de qualquiera otra especie confiscados á los vasallos de S. M. Británica , ó á qualquier otro residente en territorios sujetos á sus armas , desde 30 de Noviembre de 83 hasta 14 de Enero de 84 ; con tal que no hayan servido contra los Estados-Unidos. 2.^a Todos los que se hallasen en circunstancias ménos favorables podrán acudir y residir libremente por espacio de un año en las Provincias , en que tuviesen algo que reclamar ó pretender , sin ser molestados en manera alguna miéntras practiquen las diligencias necesarias para el recobro de heredades ú otros intereses que se les hubieren embargado.

El Tratado de amistad y comercio entre el Rey de la Gran Bretaña y el de Marruecos , que está para expirar el año próximo , se renovará por un Embaxador Africano , que ha de venir aquí á bordo de la fragata Inglesa despachada desde Gibraltar para traerle. Parece que será Mintey-Soliman-Adhim , hijo de aquel Príncipe Moro y de una esclava Inglesa , de quien aprendió nuestra lengua de tal manera que podrá desempeñar su comision sin necesidad de intérprete.

Al número de centenarios , que ofrecen las listas mortuorias de esta Isla , puede añadirse el nombre de Isabel Broad-Mead , que falleció á principios del mes pasado de 117 años en la Parroquia de Wilton del Condado de Sommerset. Era lavandera , y no interrumpió las faenas de su oficio hasta pocos dias ántes de morir : muger no ménos notable por su robustez que por su inclinacion y disposición para el trabajo ; pues habiendo quedado viuda muy moza , bastó á criar por sí sola muchos de sus hijos , y á darles educacion y estado.

Referen las cartas de Dublin que á pesar de las esperanzas concebidas ántes se aumentaba el descontento entre los voluntarios de Irlanda y la Cámara de los Comunes de aquel Reyno. La reforma parlamentaria , solicitada con gran instancia.

cia y teson por los primeros , contiribuia á mantener tan lastimosa division. Quando se trató en una de las últimas sesiones del Parlamento del asunto hubo reñidos debates entre varios Vocales , que hablaron en pró y en contra ; pero de 33 memoriales que se presentaron á la junta , solo uno era opuesto á la reforma.

Añaden las mismas cartas que el *Bill* tocante á hacer mas igual y equitativa la representacion en el propio Parlamento, el qual fué aprobado unánimemente á la primera lectura , habia sido desechado á la segunda por una pluralidad de 159 votos contra 85.

Se vá á trabajar eficazmente en el arreglo de las diferencias entre la misma Irlanda y la Gran Bretaña ; asegurándose que las Cámaras de los Comunes de ámbos Reynos nombrarán Comisarios para tratar este asunto.

Amsterdam 13 de Abril.

El navio de la India Oriental , de que hicimos mencion en la Gazeta última , llegó al Texêl el 8 del corriente. Se denomina el Gran Federico. Su carga y la del Berlin, que se aguarda por instantes , consiste en 654,023 libras de pimienta, 75^o de café de Java , 4597 caxas de té , 2^o libras de cardamomo de Java , 200^o de estaño de Malaca , 58^o de madera de Sapan , 3200 manojos de bastones de junco , y 11,250 libras de hilo de algodón de Java.

Paris 16 de Abril.

Consta por la matrícula de la poblacion del Condado de Borgoña que en el transcurso del año pasado nacieron en aquella Provincia 14,104 varones y 13,319 hembras, que componen una suma de 27,423 individuos. Murieron 13,846 entre hombres y muchachos , y 13,275 mugeres ó niñas , que en todo son 27,121 personas fallecidas. Celebráronse en el mismo año 5501 matrimonios , 48 profesiones religiosas en los Conventos de ambos sexôs ; y murieron 63 sugetos entre Religiosos y Monjas. Hubo finalmente 736 expósitos , incluso en el anterior total de nacidos. El número de los de esta clase excedió al de los muertos en 239.

Liorna 2 de Abril.

El 29 del pasado llegó aquí en posta desde Petersburgo en 19 dias Mr. Katzmann con pliegos para el Almirante Ruso Cicciakoff , los quales contienen (segun voces) órden para que

se

se haga á la vela la esquadra de su mando , que ha inverna-
do en este puerto. Añaden que la surta en Cronstadt debia
executar lo mismo apénas lo permitiese el tiempo. Consta de
27 navios , 13 fragatas y 40 galeras , repartidas en 4 divisio-
nes , y se dirigirá á Copenhague. Luego que llegue á aquel
mismo puerto la que se halla en éste , el mencionado Coman-
dante Cicciakoff enarbolará su bandera de Almirante general
de una y otra á bordo del navio Catalina de 100 cañones, bo-
tado recientemente al agua en Cronstadt. Por su segundo Co-
mandante está nombrado el Brigadier de Marina Spiritoff ,
quien montará el navio Constantino de 76 , y ha prestado yá
aquí el juramento de fidelidad por su nueva comision en ma-
nos de dicho Almirante general ; cediendo al mismo tiempo
á otro Oficial el mando , que conforme á su graduacion te-
nia en esta esquadra. Créese que este año pasará otra di-
vision Rusa al Mediterráneo , y que invernará tambien en
este puerto.

Lisboa 20 de Abril.

El dia 8 del pasado naufragó en la costa de este Reyno en-
tre Viana y Caminha una saetía Catalana nombrada Ntra. Sra.
del Cármen , patron Joseph Caminadas. Iba de Málaga á S. Se-
bastian cargada de vino , naranjas agrias y pasas ; y de 17 per-
sonas perecieron 8 , salvándose el patron con el resto. Uno
de los marineros , llamado Juan Miró , que pasó por aquí , es
el que ha dado la noticia.

Madrid 30 de Abril.

Por el capít. 16 de la Real Cédula de 18 de Noviembre de 1779 , ex-
pedida por la Real Junta general de Comercio y Moneda , concedió el
Rey privilegio de tantéo á todos los fabricantes de paños y demas te-
xidos de lana de estos Reynos , para que le gozasen en las lanas con-
ducentes á sus fábricas sobre qualquier comprador natural y extran-
gero , siendo para revender ó extraer de estos dominios á los extrange-
ros , y no para fábricas propias de lo interior de estos Reynos. Y ha-
biéndose opuesto diferentes embarazos á los citados fabricantes por los
compradores extractores , no obstante lo claro y general de dicha Real
disposicion , en consulta de 27 de Febrero del año próxímo pasado hizo
presente á S. M. la citada Junta general quanto estimó conveniente para
precaver tanto embarazo como experimentan las fábricas de estos Rey-
nos , habiendo oido ántes á los Directores generales de Rentas y al Fis-
cal de la misma Junta : ha venido S. M. en declarar , para que tenga
efecto dicho tantéo de lanas.

I Que el privilegio concedido á todo fabricante de paños y demas
textidos de lana por el cap. 16 de la citada Real Cédula sea y se en-
tien-

tienda segun se declaró para la seta en otra Real Cédula de 1.º de Setiembre de 1772 sin la precision de hacer constar que la lana que tantean es necesaria en la fábrica : pues han de poder usar indistintamente de este derecho sobre todas las lanas compradas para extraer mientras no hayan salido del Reyno, con sola la obligacion jurada de manufacturarlas en él por sí ó de su cuenta.

II Que para evitar perjuicios á los extractores ó á los que las compran para revender , en el uso del tantéo , sea de la obligacion de los fabricantes de lana , segun se declaró para los de seda en la citada Real Cédula , satisfacer el coste y costas , y ademas un medio por ciento al mes desde el dia en que el comprador de la lana desembolsó su importe hasta el en que se verifique el tantéo por el lucro cesante , y prémio del dinero que tuviese anticipado y expendido:

III Que el coste principal de la lana que ha de satisfacer el fabricante ha de ser el mismo precio que resulte por la contrata ó ajuste del comprador con el ganadero , aunque se haya celebrado por mas de un año , y sea extensivo el ajuste á la de muchos cortes ; y en los casos en que no se hayan convenido en precio determinado , refiriéndose al que valga en aquel corte en las demas pilas de la provincia , sea tambien este para el fabricante el precio principal por mas las costas que hubiese satisfecho el comprador desde que se entregó de la lana hasta que la reciba el fabricante con el prémio del dinero desde su desembolso.

IV Y últimamente , que así los subdelegados de la Real Junta general de Comercio como las demas Justicias del Reyno procedan á la observancia y cumplimiento de esta disposicion sumariamente sin dar lugar á pleytos y dilaciones , ni ocasionar fraudes , ni cautelas que impidan su execucion conforme á la prevencion expresa , que en esta parte hace la ley 46 , tit. XVIII lib. VI de la Recopilacion.

Vida y milagros de S. Bernardo Abad del Claraval , escrita por el P.Mtro Fr. Eugenio del Corral, ex-General de la Congregacion Cisterciense de Castilla y Leon , Abad de su Monasterio de Sta. Ana de Madrid: un tom. en 4.º Se hallará en la Imprenta y Librería de Pacheco calle de los Tudescos: en pergamino 10 rs. y en pasta 14.

Elogio histórico de Madama Maria de Beaumont; escrito por el Padre Ignacio de Obregon de los Cierigos Menores. Se hallará en casa de Frances frente á las gradas de S. Felipe el Real : su precio real y medio, y puede ir por el correo.

Vicios de las tertulias y concurrencias del tiempo , excesos y perjuicios de las conversaciones del dia , llamadas por otro nombre cortejos ; descubiertos , demostrados y confutados en seis conversaciones entre un Eclesiástico y una Dama distinguida : por D. Gabriel Quijano Presbítero. Se hallará en las Librerías de Corominas y Martinez calle de las Carretas.